



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 454/2012
á, 20 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio Secretaría General OF. N° 2252/2012 del 06 de Diciembre de 2012" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 10 de Diciembre de 2012, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 54/2012 referente a la "CONSTRUCCION CANAL DE DRENAJE AV. 16 DE JULIO (AV. TRES PASOS AL FRENTE-AV. CUMAVI)" a suscribirse con la Empresa Constructora CONSTRUMIX INGENIERIA & CONSTRUCCIONES.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública Nacional (LPN), CUCE 12-1701-00-337906-1-2, referente a la "CONSTRUCCION CANAL DE DRENAJE AV. 16 DE JULIO (AV. TRES PASOS AL FRENTE-AV. CUMAVI)", siendo la unidad solicitante la Dirección de Drenaje perteneciente a la Oficialía Mayor de Obras Públicas.

Que, el señor Alcalde Municipal mediante Resolución Administrativa N° 600/2012 de fecha 26 de Septiembre de 2012, resuelve: **ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Públicas a través de la Dirección de Drenaje, incorporar en el presupuesto 2013 la suma de Bs. 1.244.138,77.- en la partida presupuestaria y Fuente de Financiamiento correspondiente, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución de la "CONSTRUCCION CANAL DE DRENAJE AV. 16 DE JULIO (AV. TRES PASOS AL FRENTE-AV. CUMAVI)", hasta su conclusión en la gestión 2013, según el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACION	MONTO EN Bs. REFERENCIA DEL PROYECTO	PRESUPUESTADO 2012	MONTO EN Bs. A PROGRAMAR PRESUPUESTO 2013
"Construcción Canal de Drenaje Av. 16 de Julio (Av. Tres Pasos al Frente-Av. Cumavi)"	1.555.173,46.-	311.034,69.-	1.244.138,77.-

Que, el Registro de Ejecución de Gastos N° 14192012, Entidad N° 1701 (Gob. Municipal); Dir. Administrativa N° 06 (Oficialía Mayor de Obras Públicas); Unidad Ejecutora N° 058 (Dirección de Drenaje); Preventivo N° 00760, secuencia 000; Tipo de Documento 124 (Certificación Presupuestaria); Clase de Gasto N° 7 (Construcciones); Fuente N° 41 (Transferencia TGN); Organismo N° 119 (TGN- IDH); SISIN G010311800000; Prog. 11; Proy. 0060; Act. 000; Obj. Gasto 42310; Ent. Trf. 0000 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público), elaborado en fecha 19/09/2012, la cual certifica la existencia del total autorizado para la gestión 2012, por un monto de Bs. 311.035,00.- (Trescientos Once Mil Treinta y Cinco 00/100 Bolivianos).

Que, cursa formulario PAC, que indica: Obras -"CONSTRUCCION CANAL DE DRENAJE AV. 16 DE JULIO (AV. TRES PASOS AL FRENTE-AV. CUMAVI)", Principal Organismo Financiado: Tesoro General de la Nación-Impuesto Directo a los Hidrocarburos.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 54/2012, por el monto de Bs. 1.315.387,36.- (UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 36/100 Bolivianos), por cumplir su propuesta con todos los requisitos solicitados en el Documento Base de Contratación .- El plazo para la ejecución de la Obra será





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

de 100 (Cien) días calendario que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder, por Orden de la Entidad, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal.

Que, cursan los Certificados de Solvencia con el Fisco y los Certificados de No Adeudo a la Gestoras Publicas a La Seguridad Social a Largo Plazo y al Sistema Integral De Pensiones (FUTURO Y PREVISION) de la Empresa Constructora CONSTRUMIX INGENIERIA & SERVICIOS.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 54/2012, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES, contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, el Oficial Mayor de Obras Públicas a.i. Ing. Freddy Arauco Forero con el representante legal de la Empresa Constructora CONSTRUMIX INGENIERIA & CONSTRUCCIONES, el Sr. Roy Nelson Roma Zeballos.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 54/2012, referente a la CONSTRUCCION CANAL DE DRENAJE AV. 16 DE JULIO (AV. TRES PASOS AL FRENTE – AV. CUMAVI) PRIMERA CONVOCATORIA, adjudicado a la Empresa Constructora CONSTRUMIX INGENIERIA & CONSTRUCCIONES, representada legalmente por su propietario el Señor Roy Nelson Roma Zeballos, por la suma de Bs. 1.315.387,36.- (UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 36/100 Bolivianos), con un plazo establecido para la ejecución de la obra de Cien (100) días calendarios, a partir de emitida la orden de proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avilés Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.